

Pemex Corporativo**Gestión Financiera de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica de Petróleos Mexicanos**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-6-90T9N-19-0200-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 200

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los activos y recursos a cargo de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica, para verificar que en su administración, operación y control, adjudicación, contratación, recepción de bienes y prestación del servicio, se documentaron, pagaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,815,595.4
Muestra Auditada	1,373,994.5
Representatividad de la Muestra	75.7%

El universo y la muestra se integraron por el valor de adquisición del equipo de transporte aéreo y terrestre, así como por los activos intangibles a cargo de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica (SSE) de Petróleos Mexicanos (PEMEX), reportados en los “Estados de Situación Financiera Separados al 31 de diciembre de 2021 y 2020” de PEMEX y sus EPS, presentados en el Tomo VIII “Empresas Productivas del Estado”, “PEMEX CORPORATIVO”, “Información Contable” de la Cuenta Pública 2021, cuya integración se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE MOBILIARIO, EQUIPO Y ACTIVOS INTANGIBLES
(Miles de pesos)

Sub Cuenta	Concepto	Universo	Muestra	%
151203	Equipo de Transporte Aéreo SSE	806,219.6	806,219.6	
151204	Equipo de Transporte Terrestre SSE	514,415.1	514,415.1	
151003	Equipo de cómputo SSE	321,828.0	0.0	
150703	Mobiliario y equipo SSE	119,772.9	0.0	
	Subtotal Mobiliario y Equipo	1,762,235.6	1,320,634.7	
160603	Activos Intangibles SSE	53,359.8	53,359.8	
	Total Mobiliario, Equipo y Activos Intangibles SSE	1,815,595.4	1,373,994.5	75.7

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2021 y Balanzas de Comprobación de enero a diciembre del 2021.

Adicionalmente, se revisaron 1,965,536.8 miles de pesos de las erogaciones registradas en las subpartidas del gasto 33801 "Servicios de vigilancia" y la 32503 "Servicios de Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios de Administración", a cargo de la SSE de PEMEX, Pemex Logística (PLOG), Pemex Exploración y Producción (PEP) y Pemex Transformación Industrial (PTRI), que se integran de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DE EROGACIONES POR SERVICIOS DE VIGILANCIA
Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS
(Miles de pesos)

Subpartida	Concepto	EPS	Importe
*33801	Servicios de Vigilancia	PEMEX (SSE), PLOG, PEP y PTRI	1,925,615.2
32503	Servicios de Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios de Administración	PEMEX (SSE)	39,921.6
	Total		1,965,536.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto 2021.

* Incluye el pago de 1,086,546.6 miles de pesos, por concepto de nómina (personal con contrato de trabajo por tiempo indefinido a cargo de la SSE).

Antecedentes

El Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, con modificaciones el 7 de mayo y 31 de diciembre de 2021, prevé que la Subdirección de Salvaguardia Estratégica tiene, entre otras funciones, las siguientes:

- I. Coordinar la prestación de servicios en materia de salvaguardia estratégica del personal, las instalaciones, los bienes y valores de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

- II. Coordinar la relación con los tres órdenes de gobierno en materia de salvaguardia estratégica, seguridad nacional y mercado ilícito de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.
- III. Celebrar los actos jurídicos y formalizar los convenios de colaboración en materia de salvaguardia estratégica con las fuerzas armadas, dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con terceros.

El Plan de Negocios de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) 2019-2023 estableció en su estrategia 11.1 “Implementar acciones, en el marco de la participación de PEMEX en la estrategia nacional de atención al mercado ilícito de combustibles, en coadyuvancia con las autoridades de los tres órdenes de gobierno”.

Como resultado de lo anterior, en 2021, para la ejecución de las funciones que contribuyen al cumplimiento de la Estrategia 11.1 del Plan de Negocios de PEMEX y sus EPS 2019-2023, la SSE tuvo a su cargo la administración, operación y el control de equipo de transporte terrestre, aéreo, cómputo, mobiliario, equipo y los activos intangibles; asimismo, coordinó la prestación de servicios de los convenios generales y específicos formalizados con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR).

Resultados

1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Con base en el análisis de la documentación, mediante procedimientos de auditoría, y con la aplicación de cuestionarios de control interno a las gerencias que intervinieron en la gestión de recursos, así como en la administración y control de activos, se evaluaron los mecanismos de control implementados, a fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de la SSE, y determinar el alcance, la naturaleza y la muestra de la revisión.

Para conocer el estado que guarda el control interno relativo a la administración, operación y el control de los activos, la adjudicación, contratación, recepción de bienes y prestación de servicios a cargo de la SSE, se identificaron y analizaron la estructura orgánica, el marco normativo, los ciclos operativos, las áreas y los responsables de la operación, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos, y se determinó lo siguiente:

1. La Estructura Orgánica Básica de PEMEX vigente en 2021 fue aprobada por su Consejo de Administración con el Acuerdo CA-062/2019, del 24 de junio de 2019, y modificada con el Acuerdo CA-054/202, del 27 de abril de 2021.
2. Plantilla laboral de PEMEX. La Subdirección de Capital Humano de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de PEMEX envió a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes de las cifras totales

de la plantilla laboral de PEMEX y sus EPS con los oficios trimestrales del 7 de abril, 12 de julio, 11 de octubre de 2021 y del 13 de enero de 2022, respectivamente.

3. Marco normativo. Las atribuciones y funciones de las áreas que integran PEMEX estuvieron previstas en su Estatuto Orgánico, autorizado por su Consejo de Administración y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, con modificaciones del 7 de mayo de 2021, así como en el “Manual de Organización de Estructura Básica de PEMEX y sus EPS”, autorizado por la Gerencia de Organización e Integración de Estructuras de las Subdirección de Capital Humano, con las claves MOEB-2001-22310-23 del 29 de enero de 2021 y MOEB-2001-22310-24 del 29 de marzo de 2022, ambos publicados en el Sistema de Control Normativo de PEMEX.

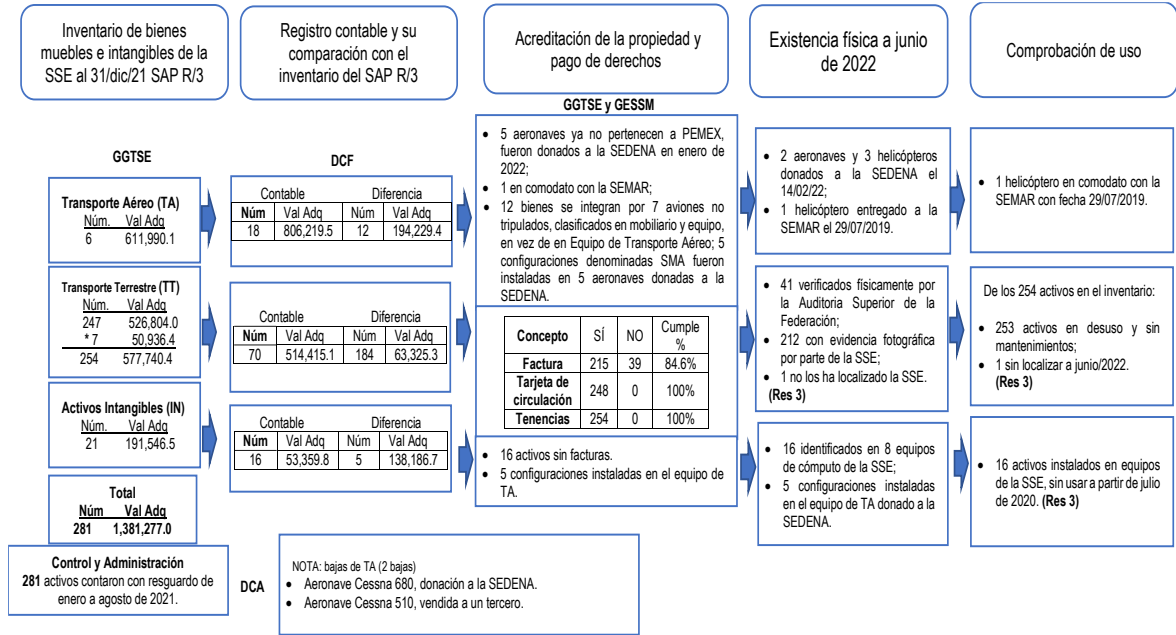
4. Normativa del proceso. Para regular las actividades relacionadas con los activos y recursos a cargo de la SSE, se identificó que contó con políticas, procedimientos y lineamientos, de los cuales una política y un lineamiento se encuentran desactualizados, toda vez que refieren a áreas y subsidiarias que ya no existen, como se indica a continuación:

Normativa Externa e Interna			
Documento normativo	Área que autorizó	Fecha de autorización	Observación
Políticas y Procedimientos de Salvaguardia Estratégica	Dirección Corporativa de Administración y Servicios	31 de octubre de 2018	Con oficio del 15 de marzo de 2022, la SSE solicitó revisión y sanción jurídica a la Subdirección de Consulta Jurídica respecto de la versión actualizada del instrumento normativo.
Lineamientos para la Administración Vehicular en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	4 de noviembre de 2004	Se encuentran desactualizados, ya que refieren a áreas que cambiaron de denominación y contiene normativa que ya no aplica a PEMEX, como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FUENTE: Manuales de procedimientos, Lineamientos, Procedimientos, Políticas y Directrices de PEMEX.

5. Ciclos operativos (flujo del proceso).

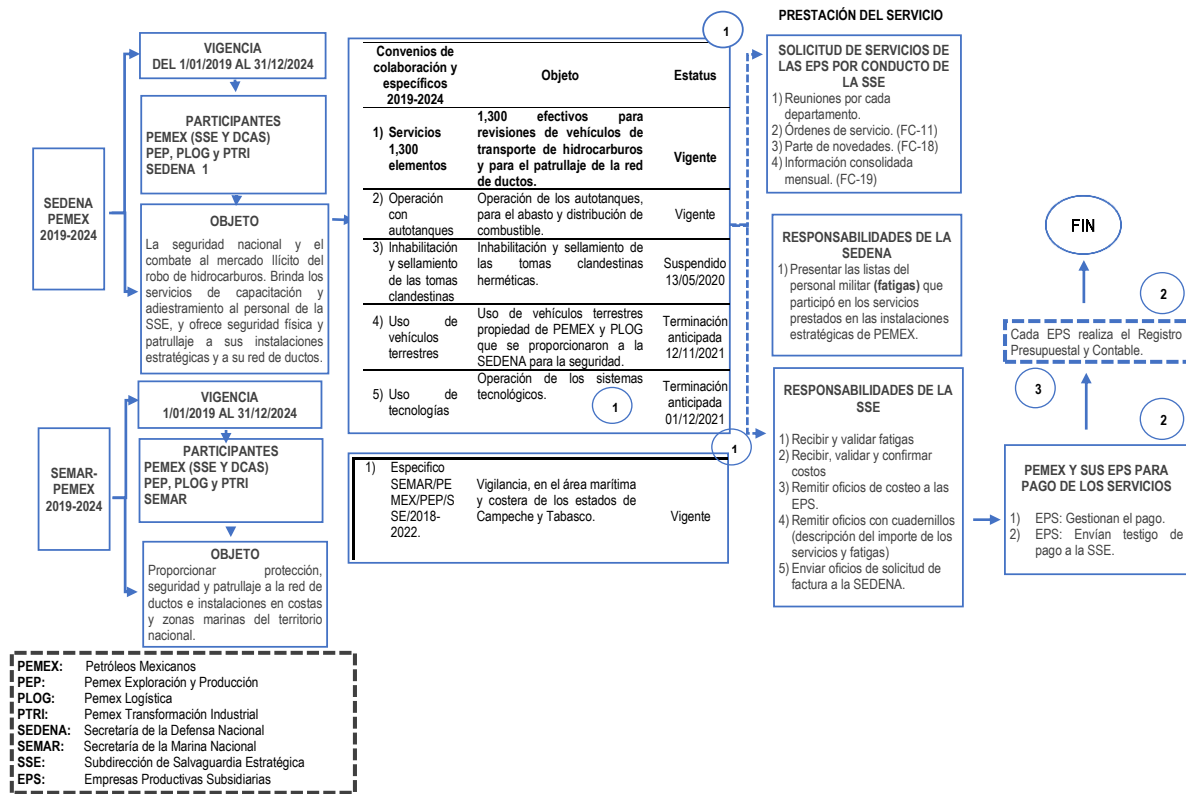
a) Bienes Muebles y Activos Intangibles. - Administración, control, uso y destino de equipo de Transporte Aéreo, Terrestre y Activos Intangibles a cargo de la SSE.



* 7 plataformas clasificadas en el inventario como mobiliario y equipo deben reclasificarse a Equipo de Transporte Terrestre.
 DCA: Dirección Corporativa de Administración SSSIPA: Subdirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental TA: Transporte Aéreo;
 DCF: Dirección Corporativa de Finanzas SAP: Subdirección de Administración Patrimonial TT: Transporte Terrestre
 GESSM: Gerencia de Estrategias y Sistemas de Seguridad y Monitoreo SSE: Subdirección de Salvaguardia Estratégica IN: Intangibles
 GGTSE: Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica SSS: Superintendencia de Sistemas de Seguridad Val Adq: Valor de Adquisición

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la entidad.

b) Convenios de colaboración formalizados con la SEDENA y la SEMAR:

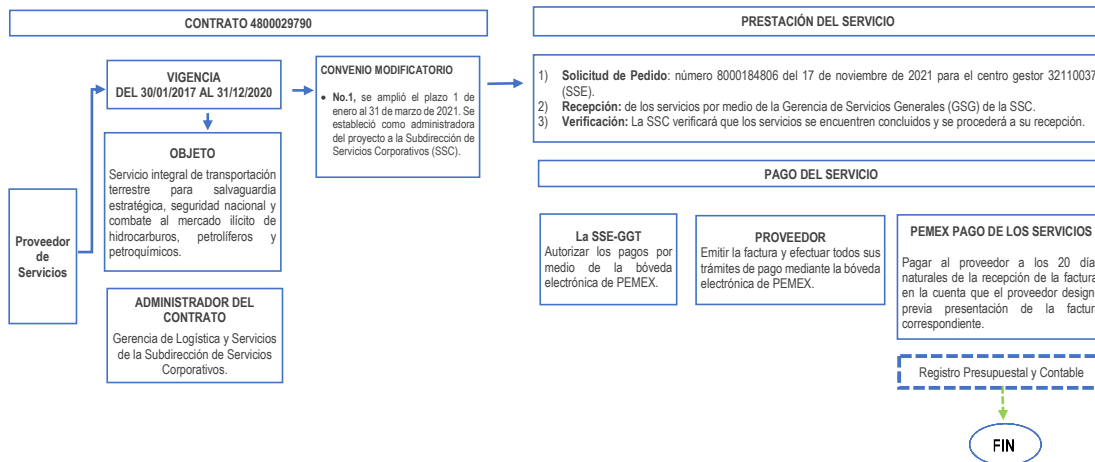


FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la entidad.

Al respecto, se determinaron las deficiencias siguientes:

- 1) **R 4:** En los convenios General y dos Específicos de Colaboración celebrados entre PEMEX y la SEDENA, se determinó que la prestación de los servicios de seguridad y patrullaje otorgados en el ejercicio 2021, se reconocieron como una provisión de pasivo en la información financiera de PEP y PLOG en junio y julio de 2022.
Respecto de los convenios General y Especifico de Colaboración, celebrados entre PEMEX y la SEMAR, se observó que ésta, mediante un oficio del 9 de mayo de 2022, indicó que en 2021 no tuvo ingreso por la prestación de servicios de los convenios, y que, a mayo de 2022, estaba pendiente la formalización de los resultados de las conciliaciones de servicios, montos y facturación del ejercicio de 2021. Al respecto, PEP y PTRI no remitieron información de las operaciones con la SEMAR.
- 2) **R5:** Los 1,086,546.6 miles de pesos, pagados y registrados en el capítulo 3000 "Servicios Generales", corresponden a remuneraciones de personal adscrito a la SSE, los cuales deben registrarse en el capítulo 1000 "Servicios Personales".
- 3) PEMEX no acreditó que el personal de confianza cuyo pago se reconoce en el capítulo 3000 "Servicios Generales", en lugar del capítulo 1000 "Servicios Personales", se incluya e informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el Reporte Trimestral de Cifras Totales de Platilla Laboral de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
No se reportaron en el Informe de Pasivo Circulante que se entrega a la SHCP los 170,665.2 miles de pesos pagados en 2021, correspondientes a la prestación de servicios de los ejercicios 2018 al 2020, ni se reconocieron como pasivo en la información financiera de PEP y PTRI.

c) Arrendamiento de vehículos terrestres para salvaguardia estratégica, seguridad nacional y combate al mercado ilícito de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la entidad.

6. Riesgos (PTAR).

La SSE, en la respuesta al Cuestionario de Control Interno del 22 de marzo del 2022, señaló que carece de un inventario de riesgos en sus operaciones y que se encuentra trabajando con la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño (DCPCD), para incluir sus actividades en los procesos institucionales que integran el Modelo Operativo Basado en la Administración por Procesos (MOBAP) y en la Administración de Riesgos de Procesos.

Asimismo, la Subgerencia de Administración de Riesgos de Procesos, con una nota informativa del 21 de julio de 2021, indicó que las actividades para instrumentar dicha administración se iniciarán una vez concluidos los trabajos para determinar en qué subprocesos institucionales se integran las actividades de la SSE. Cabe señalar que, a junio de 2022, no se han concluido dichos trabajos, ni se tiene fecha para su terminación.

En el Informe del Estado que Guarda el Marco de Administración de Riesgos Empresariales (MARE) en PEMEX, al 31 de diciembre de 2020, se reveló el riesgo número 7 “Robo de Hidrocarburos, equipos y otros productos”, para el cual se implementaron las estrategias conjuntas entre el Gobierno Federal y PEMEX relativas a:

- Buscar alternativas que permitan reducir la frecuencia e impactos por estos eventos mediante el incremento de la vigilancia de los ductos.
- Fortalecer los controles internos operativos y de capital humano.

- Contar con cuadrillas suficientes para mejorar los tiempos de respuesta.
- Calibrar los sistemas de medición.

Adicionalmente, señaló que con dicha estrategia ha sido posible reducir la desviación del mercado ilícito de combustibles en un 92.7%.

7. Sistemas informáticos de apoyo al proceso.

Para el control y seguimiento de los Equipos de Transporte Terrestre y Aéreo, así como de los activos intangibles, se utiliza:

- Un Módulo de Activo Fijo del Sistema Integral de Información Financiera SAP R/3.

Sistemas de Consulta de la SSE:

- El SCADA (Sistema de Control y Adquisición de Datos, por sus siglas en inglés), el cual genera informes del transporte por ducto de los productos de inicio a fin.
- El PTC (Portal de Tomas Clandestinas), que genera estadísticas de eventos relacionados con el transporte por ducto y sirve de insumo para el cierre mensual de tomas clandestinas entre PLOG y la SSE.
- El SITRAC (Sistema de Transferencia de Custodia), PLOG y PTRI generan, en conjunto, informes de productos enviados y recibidos y detectan desviaciones.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 21 de julio de 2022, mediante los oficios núms. AI-GEIR-SAA-0475-2022 y AI-GEIR-SAA-0476-2022, PEMEX proporcionó lo siguiente:

- Por la desactualización de la normativa interna.
- a) Una nota informativa de la Subdirección de Servicios Corporativos, en la que indicó que tiene un proyecto de actualización y simplificación de la normativa, en el que se encuentran las “Políticas y Procedimientos de Salvaguardia Estratégica” y los “Lineamientos para la Administración Vehicular en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios”.
 - b) El “Anexo 28 Formato para la reprogramación/Baja/Modificación/Suspensión de Proyectos”, en el que se identifica la reprogramación de las actividades de firma de los titulares de las áreas participantes y la difusión de las “Políticas y Procedimientos de Salvaguardia Estratégica” para octubre de 2022.
 - c) Un oficio del 1° de septiembre de 2022 de la Subdirección de Consultoría Jurídica, con el que emite la sanción jurídica al proyecto de “Políticas y Procedimientos de Salvaguardia

Estratégica” para que se someta a la autorización del Director Corporativo de Administración, para su posterior registro en el Sistema de Control Normativo de PEMEX.

De lo anterior, se concluye que la observación se atiende parcialmente, debido a que se evidenció el cumplimiento de las actividades del Anexo 28, en la fecha programada, para la actualización de las citadas políticas; sin embargo, respecto de los lineamientos, no se tiene evidencia del avance o programación de actividades para su actualización.

- Por la inclusión de las actividades de la SSE en los procesos institucionales que integran el MOBAP, e instrumentación de la Administración de Riesgos.
- d) Una nota informativa de la SSE en la que señaló que para la inclusión de sus actividades en los procesos institucionales del MOBAP, se generó un programa de trabajo con 13 actividades, al que continuarán dando seguimiento, y, una vez concluido, se iniciará la instrumentación de la Administración de Riesgos de Proceso en dicha área.
- e) Un “Programa de Trabajo para la identificación de los Procesos Institucionales en los cuales desarrolló sus actividades la SSE”, el cual contiene 13 actividades por realizarse de abril a diciembre de 2022, con un avance del 0.0% en las 5 actividades programadas por concluirse en julio de 2022.

Respecto de lo anterior, la observación persiste, ya que no se acreditó la atención de las actividades del “Programa de Trabajo para la identificación de los Procesos Institucionales en los cuales desarrolló sus actividades la SSE”.

2021-6-90T9N-19-0200-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren la gestión de los procesos de actualización, autorización, difusión y publicación en el Sistema de Control Normativo de los "Lineamientos para la Administración Vehicular en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", en función de la normativa aplicable y la operación actual que realizan los responsables del proceso, a fin de dar certeza jurídica respecto de las funciones y actividades que realizan los servidores públicos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90T9N-19-0200-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren la inclusión de las actividades de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica en los procesos institucionales que integran el Modelo Operativo Basado en la Administración por Proceso y la instrumentación de la administración de riesgos en las actividades de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. INTEGRACIÓN DE LOS RUBROS PROPIEDADES MOBILIARIO Y EQUIPO, ASÍ COMO ACTIVOS INTANGIBLES

En el análisis de los “Estados de Situación Financiera Separados al 31 de diciembre de 2021 y 2020” de PEMEX y sus EPS presentados en el Tomo VIII “Empresas Productivas del Estado”, “PEMEX CORPORATIVO”, “Información Contable” de la Cuenta Pública 2021, la nota 11 de las “Notas a los estados financieros separados” y la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021, se identificó lo siguiente:

- a) En el rubro de “Propiedades mobiliario y equipo neto” por 7,488,283.0 miles de pesos, se reportó el equipo de transporte aéreo y terrestre a cargo de la SSE, por 806,220.0 y 514,415.1, respectivamente, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Subtotal	Total
Edificios		11,799,764.0
Mobiliario y equipo		11,105,753.0
Equipo de transporte aéreo SSE		806,220.0
Equipo de transporte terrestre		845,835.0
Equipo de transporte terrestre	321,348.0	
Equipo de transporte terrestre SSE	514,415.1	
Rev. de equipo de transporte terrestre	10,071.9	
Obras en construcción		807,238.0
Terrenos		3,376,200.0
Activo fijo Improductivo		<u>71.0</u>
Subtotal		28,741,081.0
Depreciación de edificios		(9,466,023.0)
Depreciación de mobiliario y equipo		(10,679,425.0)
Depreciación de equipo de transporte terrestre		(757,783.0)
Depreciación acumulada de equipo de transporte terrestre	(321,338.0)	
Depreciación acumulada de equipo de transporte terrestre SSE	(426,373.3)	
Rev. de depreciación acumulada de equipo de transporte Terrestre	(10,071.7)	
Depreciación de equipo de transporte Aéreo SSE		<u>(349,567.0)</u>
Subtotal		<u>(21,252,798.0)</u>
Total de propiedades, mobiliario y equipo neto		7,488,283.0

FUENTE: Estados de Situación Financiera Separados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de Petróleos Mexicanos Empresa Productiva del Estado, Nota 11, de las Notas a los estados financieros separados y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021.

- b) En el rubro de “Activos intangibles neto”, por 2,175.2 miles de pesos, se reportaron los activos intangibles a cargo de la SSE, por 53,359.8 miles de pesos, como se indica a continuación:

INTEGRACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
(Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Activos intangibles	4,185,841.1
Activos intangibles SSE	<u>53,359.8</u>
Subtotal Activos Intangibles	4,329,200.9
Amortización de activos intangibles	(4,183,665.9)
Amortización de activos intangibles SSE	<u>(53,359.8)</u>
Subtotal de amortización	<u>(4,237,025.7)</u>
Total de Activos intangibles neto.	2,175.2

FUENTE: Estados de Situación Financiera Separados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de Petróleos Mexicanos Empresa Productiva del Estado y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021.

3. ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y USO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO Y ACTIVOS INTANGIBLES

- Inventario de Bienes de 2021 y su coincidencia con las cifras reportadas en los Registros Contables

Con el análisis de los inventarios de bienes al 31 de diciembre de 2021, proporcionados por la Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica (GGTSE), mediante la base de datos “Respuesta Numeral 21 Actualización”, generada en el “Módulo de Activo Fijo del Sistema Integrar de Información Financiera SAP/R3 del 1 enero al 31 dic 2021”, la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021 y el reporte de información contable de los activos fijos de la SSE denominado “Núm. 1_Aud 200 Gest. Fin. de la SSE de Petróleos Mexicanos VDEF”, se determinaron las variaciones que se indican a continuación:

COMPARATIVO DEL REGISTRO CONTABLE DE BIENES E INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Cifras en miles de pesos)

Tipo de Bien	Registros Contables		Inventario de Bienes		Diferencia		Observaciones/ Aclaraciones
	Núm. Activo	Valor de Adquisición	Núm. Activo	Valor de Adquisición	Núm. Activo	Valor de Adquisición	
Equipo de transporte aéreo SSE	18	806,219.5	6	611,990.1	12	194,229.4	Los 12 bienes, por 194,229.4 miles de pesos, se integran como sigue: 7 aviones no tripulados, por 56,042.7 miles de pesos, clasificados en el inventario como Mobiliario y equipo, en lugar de clasificarse en Equipo de transporte aéreo. 5 configuraciones denominadas SMA por 138,186.7 miles de pesos, reportadas en el inventario como Activo intangible, se instalaron en las 5 aeronaves que fueron donadas a la SEDENA, lo que causó su baja en el inventario a enero de 2022.
Equipo de transporte terrestre SSE	70	514,415.1	247 <u>7</u> 254	526,804.0 <u>50,936.4</u> 577,740.4	184	63,325.3	7 plataformas clasificadas en el inventario como Mobiliario y equipo, en lugar de clasificarse en Equipo de transporte terrestre. 184 bienes de los que PEMEX no justificó por qué no se reportan en el registro contable.
Activos intangibles SSE	<u>16</u>	<u>53,359.8</u>	<u>21</u>	<u>191,546.5</u>	-5	-138,186.7	5 configuraciones denominadas SMA por 138,186.7 miles de pesos, registradas contablemente como Equipo de transporte aéreo, se instalaron en las 5 aeronaves que fueron donadas a la SEDENA, lo que causó su baja en el inventario a enero de 2022.
Total	104	1,373,994.4	281	1,381,277.0			

FUENTE: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021, bases de datos "Respuesta Numeral 21 Actualización", generada en el "Módulo de Activo Fijo del Sistema Integral de Información Financiera SAP/R3 del 1 enero al 31 dic 2021" y "Núm. 1_Aud 200 Gest. Fin. de la SSE de Petróleos Mexicanos VDEF".

1) Equipo de transporte aéreo a cargo de la SSE, registrado contablemente.

Para los 18 equipos de transporte aéreo con valor de adquisición de 806,219.5 miles de pesos, registrados contablemente, se determinó lo siguiente:

a) Cinco aeronaves donadas a la SEDENA. Se constató que dos aviones y tres helicópteros, con un valor de adquisición total de 493,148.3 miles de pesos, fueron donados a la SEDENA el 3 de diciembre de 2021 y dados de baja del inventario de bienes a cargo de la SSE en enero de 2022, y se contó con las autorizaciones, los dictámenes, los contratos y las actas de entrega-recepción, de acuerdo con la normativa.

b) Un helicóptero con un valor de adquisición de 118,841.8 miles de pesos, en Comodato con SEMAR. Se constató que mediante un acta de entrega-recepción del 29 de julio de 2019

y un contrato de comodato de la misma fecha, el bien se entregó a la SEMAR para su uso por 5 años.

c) Siete aviones no tripulados, con un valor de adquisición de 56,042.7 miles de pesos, fueron registrados en el inventario como Mobiliario y equipo, en lugar de clasificarse como Equipo de transporte aéreo. El personal auditor de la ASF constató su existencia física mediante un acta circunstanciada del 25 de mayo del 2022 y la asignación de los bienes mediante los resguardos del 14 de enero del 2021; sin embargo, PEMEX no acreditó la propiedad de los bienes, ya que no proporcionó las facturas de compra.

Se tienen las bitácoras de vuelo hasta febrero de 2020, por lo que desde esa fecha y durante el ejercicio de 2021 y junio de 2022 no se han utilizado.

En cuanto a su utilización, PEMEX informó que con la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-107-SCT3-2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019, quedó restringida su utilización, ya que para operar los sistemas se deben cumplir los requisitos establecidos en los numerales 4.10 “Requerimientos Generales de Operación”, 4.11 “Responsabilidades”, 6.2 “RPAS pequeños para uso privado no comercial o comercial”, 7.2 “RPAS grande para uso privado no comercial o comercial” y 8 “Autorizaciones para operaciones especiales”, en los que destaca contar con lo siguiente:

1. Autorización de operación emitida por la Autoridad Aeronáutica.
2. Certificado de Aeronavegabilidad y de Matrícula.
3. Aprobación de Póliza de Seguros.
4. Licencias para pilotos
5. Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos.

Así como por la rescisión del contrato PMX-2017-1556-1064, con el proveedor que llevaría un sistema de vigilancia denominado “ISR-AMEX”, a partir del 1° de abril del 2020, como resultado de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del SARS-CoV2 (COVID 19).

Sin embargo, se observó que para el ejercicio de 2021 y a junio de 2022, PEMEX no ha definido si atenderá las necesidades de mantenimiento de los bienes o cuál será su uso o destino.

d) Cinco configuraciones denominadas SMA, con un valor de adquisición por 138,186.7 miles de pesos. Corresponden a las configuraciones denominadas SMA, instaladas en las dos aeronaves y tres helicópteros donados a la SEDENA en diciembre de 2021, por lo que se realizó su baja del inventario de activos a cargo de la SSE en enero de 2022.

1.1) Bajas de Equipo de transporte aéreo realizadas durante el ejercicio 2021.

- Se constató que el avión Cessna del año 2009, con un valor de adquisición de 203,614.7 miles de pesos fue donado a la SEDENA el 30 de septiembre de 2021, y dado de baja el 15 de diciembre de 2021; al respecto, se acreditó que contó con las autorizaciones, los dictámenes, el contrato, el acta de entrega-recepción y la baja del inventario de activos a cargo de la SSE.
- En relación con la aeronave Cessna del año 1979, con un valor de adquisición de 61,447.9 miles de pesos, se constató que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) realizó su enajenación a título oneroso. De este bien se presentaron las autorizaciones, el avalúo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), el proceso de licitación, la constancia de entrega física, así como su baja del sistema SAP R/3 y el registro contable.

2) Equipo de transporte terrestre.

- a) 70 equipos de transporte terrestre, cuyo valor de adquisición fue de 514,415.1 miles de pesos, registrados contablemente y reportados en el inventario a cargo de la SSE.

En cuanto a su administración, control, existencia física, acreditación de la propiedad, pago de derechos y uso, se determinó lo siguiente:

SESENTA EQUIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE REGISTRADOS CONTABLEMENTE

Concepto	Número de bienes		Total
	SÍ	NO	
Resguardo de los equipos de transporte terrestre	70	0	70
Existencia mediante verificación física o evidencia fotográfica proporcionada por la SSE	69	1	70
Acreditación de propiedad mediante factura	39	31	70
Tarjeta de circulación	70	0	70
Tenencia de los últimos cinco años	70	0	70
Falta de mantenimiento, de acreditación de uso o destino de los bienes durante el ejercicio de 2021	0	69	69

FUENTE: Expedientes de los activos a cargo de la Subdirección de Salvaguardia Estrategia.

En cuanto a la falta de uso de 69 equipos de transporte terrestre, se determinó lo siguiente:

- Hubo 54 activos que no se utilizaron en 2021 por falta de un contrato de mantenimiento desde 2017, de acuerdo con lo señalado en un oficio suscrito por la SSE el 23 de noviembre de 2021.
- En 2021 no se utilizaron 14 activos, ya que eran parte de un sistema integral de vigilancia denominado ISR-AMEX, el cual dejó de operar como resultado de la rescisión del contrato núm. PMX-2017-1556-1064, del 10 de julio del 2020, por causa de la

pandemia del SARS-CoV2 (COVID-19), conforme a lo señalado por las coordinaciones de Control Vehicular y Aviones no Tripulados de la SSE, en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría del 26 de mayo de 2022.

- La plataforma móvil terrestre C3, ubicada en el Complejo Petroquímico Independencia, en San Martín Texmelucan, estado de Puebla, se encuentra fuera de operación, sin alimentación eléctrica y mantenimiento, desde que se entregó a la Gerencia de Sistemas y Monitoreo, el 14 de enero de 2021.

Sin embargo, se observó que durante el ejercicio de 2021 y a junio de 2022, PEMEX no definió si se atenderán las necesidades de mantenimiento o cuál será el uso o destino de los 69 activos.

- b) No se tiene el registro contable de 184 equipos de transporte terrestre reportados en el inventario a cargo de la SSE, y cuyo valor de adquisición es de 63,325.3 miles de pesos. Al respecto, PEMEX no justificó la causa por la cual no se registraron dichos bienes.

En cuanto al control y administración, la existencia física, acreditación de la propiedad y el pago de derechos y uso, se determinó lo siguiente:

184 EQUIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE SIN REGISTRO CONTABLE			
Concepto	Número de bienes		Total
	SI	NO	
Resguardo de los equipos de transporte terrestre	184	0	184
Existencia del bien, mediante verificación física o evidencia fotográfica proporcionada por la SSE	184	0	184
Acreditación de propiedad mediante factura	176	8	184
Tarjeta de circulación	184	0	184
Tenencia de los últimos cinco años	184	0	184
Falta de mantenimiento, de acreditación de uso o destino de los bienes durante el ejercicio de 2021	0	184	104 ¹⁾

FUENTE: Expedientes de los activos a cargo de la Subdirección de Salvaguardia Estrategia.

1) Se corresponde con los 184 bienes verificados.

3) Activos intangibles registrados contablemente.

Corresponden a 16 activos, con un valor de adquisición de 53,359.8 miles de pesos. Con un Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría del 23 de mayo del 2022, se evidenció que en la Gerencia de Estrategia y Sistemas de Seguridad había 8 computadoras con 2 licencias cada una, denominadas MSIS y motor de mapa, lo cual se constató con las capturas de pantallas de cada equipo en el formato de Control Interno de Bienes del Departamento de Monitoreo Aéreo Terrestre (DMAT); al respecto, el personal operador detalló y describió el funcionamiento de estos programas. Sin embargo, cabe señalar que en el ejercicio de 2021 y

a junio de 2022, los intangibles no se utilizan, tampoco se ha definido si serán utilizados, ni el destino que tendrán.

4) Depreciación y Amortización del Ejercicio de 2021.

Con el reporte de información contable de activos fijos de la SSE “Núm. 1_Aud 200 Gest. Fin. de la SSE de Petróleos Mexicanos VDEF”, se constató la aplicación de amortizaciones y depreciaciones respecto de los activos a cargo de la SSE, con tasas del 20.0% y el 5.0% para el Equipo de transporte terrestre y el aéreo, en función de la vida útil de cada uno de los bienes.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 21 de julio de 2022, con el oficio núm. AI-GEIR-SAA-0476-2022, PEMEX proporcionó la información y documentación siguiente:

- Reclasificación de 14 bienes en el inventario de la SSE y registro contable de 184 bienes.

Como resultado de la intervención de la ASF, la SSE de PEMEX comprobó con las capturas de pantalla del sistema “SAP R/3”, la reclasificación en el sistema de inventarios de mobiliario y equipo, en específico, al equipo de transporte aéreo y terrestre, de 7 aviones no tripulados y 7 plataformas, respectivamente.

En cuanto a los 184 equipos terrestres no registrados contablemente, la Subgerencia de Contabilidad de PEMEX proporcionó la reclasificación de registro contable de los citados equipos de la cuenta 151200 “Equipo de transporte terrestre”, a la cuenta de 151204 “Equipo de transporte terrestre SSE”, registrados el 1 de agosto de 2022, lo que se comprobó con las pantallas SAP/R3.

- Definición de uso o destino de equipo de transporte.

La SSE proporcionó 18 oficios en los que solicitó a la Jefatura de Servicios Corporativos (Regiones Centro Pacífico, Sur y Norte) y la Superintendencia de Servicios Corporativos la baja de 115 vehículos en los años 2017, 2018 y 2019 y un oficio del 10 de marzo de 2022 dirigido a la SEMAR, con el que solicitó su opinión de 52 vehículos equipados con sistemas tecnológicos para la vigilancia realizada en el combate del Mercado Ilícito de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos, los cuales pueden ser de utilidad a esa secretaría.

Sin embargo, con dichos oficios no es factible vincular los bienes con los observados, no se evidenció la baja de los bienes ni hay un pronunciamiento de parte de la SEMAR, por lo que no se acredita que se tenga definido el destino o uso del equipo de transporte.

Asimismo, PEMEX no proporcionó información para la atención de las observaciones restantes, por lo que persiste lo siguiente:

BIENES CON OBSERVACIÓN			
Concepto	Bienes	Número de bienes	Importe (Miles de pesos)
Sin acreditar la existencia física del bien	Una estación de mando y control	1	6,024.8
Sin acreditar la propiedad mediante factura	7 aviones no tripulados, 39 vehículos y 16 activos intangibles.	62	
Falta de mantenimiento, de acreditación de uso o destino de los bienes durante el ejercicio de 2021	7 aviones no tripulados, 253 vehículos y 16 activos intangibles.	276	

FUENTE: Expedientes de los activos a cargo de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica.

2021-6-90T9N-19-0200-01-003 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo fortalezca los mecanismos de gestión, control y seguimiento para asegurar que los servidores públicos responsables lleven a cabo la administración, mantenimiento y uso de activos e intangibles, a cargo de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica, y que gestionen y acrediten la propiedad mediante factura de 62 bienes, y determinen si atenderán las necesidades de mantenimiento, uso o destino de los 276 bienes en desuso, conforme a lo previsto en la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90T9N-19-0200-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,024,799.92 pesos (seis millones veinticuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N.), por no acreditar la existencia física de una estación de mando y control a cargo de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica de Petróleos Mexicanos, en incumplimiento de las Políticas Generales de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, política núm. II.2 de la administración y disposición de los bienes, apartado II.2.2. "Bienes muebles", numeral II.2.2.2.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

La Subdirección de Salvaguardia Estratégica, no aplica un adecuado control en los bienes que tiene a su cargo.

4. CONVENIOS DE COLABORACIÓN GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA SEDENA Y LA SEMAR CON PEMEX Y SUS EPS

En relación con la Estrategia 11.1 “Implementar acciones, en el marco de la participación de PEMEX en la estrategia nacional de atención al mercado ilícito de combustible, en coadyuvancia con las autoridades de los tres órdenes de gobierno” del Plan de Negocios de PEMEX y sus EPS 2019-2023, de 2018 a 2020, PEMEX y sus EPS suscribieron convenios generales y específicos con la SEDENA y la SEMAR, como se describe a continuación:

INTEGRACIÓN DE CONVENIOS GENERALES DE COLABORACIÓN Y ESPECÍFICOS DE PEMEX Y SUS EPS CON LA SEDENA Y LA SEMAR

Convenios Generales de Colaboración y Específicos	Participantes	Fecha de formalización	Vigencia	Estatus a 2021	Observaciones
General de SEDENA-PEMEX 2019 – 2024	PEMEX (DCAS y SSE), PEP, PTRI, PLOG, PEMEX ETILENIO, PEMEX FERTILIZANTES Y SEDENA	01/01/2019	01/01/2019 31/12/2024	Vigente	Con prestación de servicios en 2021
Específico por Servicios con 1,300 elementos 2019-2024	PEMEX (DCAS y SSE), PEP, PLOG y SEDENA	20/02/2019	01/01/2019 31/12/2024	Vigente	Con prestación de servicios en 2021
Específico para Prestación de Servicios de SEDENA para operación con Autotanques	PTRI, PEMEX (DCAS y SSE) y SEDENA	18/01/2020	18/01/2019 31/12/2024	Vigente	Prestación de servicios de 2021, en proceso de validación por parte de PTRI. La SEDENA informó que en 2021 no recibió ingreso de PEMEX y sus EPS.
Específico 2019-2024 Servicio de Inhabilitación y Sellamiento de las Tomas Clandestinas.	PLOG PEMEX (DCAS y SSE) y SEDENA	16/07/2019	01/01/2019 31/12/2024	Suspendido 13/05/2020	Sin prestación de servicios en 2021. SEDENA solicitó, mediante el oficio del 13/mayo/2020, la terminación anticipada del convenio, por requerir al personal militar para la atención de la contingencia sanitaria de la COVID -19. PEMEX, con un oficio del 8/octubre/2020, informó que debido a que existen adeudos por parte de PLOG por 222 eventos, el convenio quedaría suspendido sin necesidad de darlo por terminado.
Específico para Uso de Vehículos Terrestres 2019-2024	PEMEX (DCAS y SSE), PLOG, y SEDENA	01/01/2019	01/01/2019 31/12/2024	Terminación anticipada 12/11/2021	Sin prestación de servicios en 2021. El 12/noviembre/2021, se suscribió el Convenio de Terminación Anticipada.
Específico para Uso de Tecnologías 2019-2024	PEMEX (DCAS y SSE), PEP, PTRI, PLOG y SEDENA	01/01/2019	01/01/2019 31/12/2024	Terminación anticipada 01/12/2021	Con prestación de Servicios en 2021. Con un oficio del 26/enero/2022, la SSE remitió el Convenio de Terminación Anticipada al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEDENA.
General de Colaboración SEMAR – PEMEX 2019 – 2024	PEMEX (DCAS y SSE), PEP, PTRI, PLOG y SEMAR	01/01/2019	01/01/2019 31/12/2024	Vigente	Las EPS no acreditaron las erogaciones, ni devengaron recursos por los servicios de estos dos convenios.
Específico de Colaboración SEMAR/PEMEX/PEP/S SE/2018-2022	PEMEX (DCAS y SSE), PEP y SEMAR	19/02/2018	19/02/2018 31/12/2022	Vigente	La SEMAR, con un oficio del 9/mayo/2022, informó en 2021 que no obtuvo ingresos por la prestación del servicio, y que se encuentran pendientes de formalizar los resultados de las conciliaciones por los servicios prestados en 2021 para su facturación.

FUENTE: Convenios Generales y Específicos celebrados entre PEMEX y EPS con la SEDENA y la SEMAR

a) Prestación de Servicios de la SEDENA en el ejercicio de 2021, sin acreditar su pago.

En 2021, se recibieron servicios al amparo del Convenio General y dos Específicos por 1,559,353.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

MONTO PENDIENTE DE PAGO, 2021 (Miles de pesos)					
Nombre del Convenio	PEP	PLOG	PTRI	Total	%
Específico por servicios con 1,300 elementos 2019-2024	237,335.9	792,602.1	0.0	1,029,938.0	66.1
General de Colaboración 2019 – 2024	7,369.7	344,426.0	169,347.3	521,143.0	33.4
Específico para Uso de Tecnologías	<u>0.0</u>	<u>8,272.8</u>	<u>0.0</u>	<u>8,272.8</u>	<u>0.5</u>
Total	244,705.6	1,145,300.9	169,347.3	1,559,353.8	100.0

FUENTE: Base de datos "Nota".

Por los servicios prestados en el ejercicio 2021, la SSE remitió 9,500 órdenes de servicios (FC-11) y 9,500 parte de novedades (FC-18), 324 consolidados de información mensual (FC- 19), así como la siguiente documentación:

- Específico por servicios con 1,300 elementos 2019-2024: 4 oficios de costeo remitidos a PEP y 4 oficios de cuadernillos remitidos a la SEDENA, de diciembre 2021 por 237,335.9 miles de pesos; 5 oficios de costeo remitidos a PLOG y 5 oficios de cuadernillos remitidos a la SEDENA, por el periodo de enero a diciembre de 2021, por 792,602.1 miles de pesos.
- Convenio General de Colaboración 2019–2024: 12 minutas de conciliación mensuales de fatigas, para la conciliación de 776 fatigas por servicio de seguridad y 4,852 por servicios de seguridad y patrullaje; un oficio de costeo remitido a PEP y un oficio de cuadernillos remitido a la SEDENA, de diciembre 2021, por 7,369.7 miles de pesos; 18 oficios de costeo remitidos a PLOG y 18 oficios de cuadernillos remitidos a la SEDENA, de enero a diciembre de 2021, por 344,426.0 miles de pesos; 6 oficios de costeo remitidos a PTRI y 6 oficios de cuadernillos remitidos a la SEDENA, de enero a diciembre de 2021, por 169,347.3 miles de pesos.
- Convenio Específico de Uso de Tecnologías: 2 fatigas y 4 oficios de costeo remitidos a PLOG y 4 oficios de cuadernillos remitidos a la SEDENA, por servicios de seguridad y patrullaje prestado por personal militar en aeronaves, de enero a noviembre 2021 por 8,272.8 miles de pesos.

a) Facturación, Reconocimiento y Pago de la Prestación de Servicios de la SEDENA en el ejercicio de 2021.

Por la prestación de servicios de la SEDENA a PTRI por 169,347.3 miles de pesos, se constató que correspondieron a servicios devengados pendientes de facturar al 31 de diciembre de 2021, por lo que se reconocieron como una provisión de pasivo, mediante el asiento

complementario con número de documento 103719360 de la misma fecha y la base de datos denominada "INTEG DE PROV A DIC 2021 SAC SPPS Y SC", la cual considera los servicios prestados por la SEDENA.

b) Prestación de Servicios de la SEMAR en el ejercicio de 2021.

Respecto de los convenios General de Colaboración SEMAR–PEMEX 2019–2024 y el Específico de Colaboración SEMAR/PEMEX/PEP/SSE/2018-2022, la SEMAR, mediante el oficio del 9 de mayo 2022, indicó que en 2021 no tuvo ingresos por la prestación de servicios de los convenios, y, a mayo de 2022, tiene pendiente la formalización de los resultados de las conciliaciones de servicios, montos y facturación del ejercicio 2021.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 21 de julio de 2022, con el oficio núms. AI-GEIR-SAA-0468-2022 y AI-GEIR-SAA-0476-2022, PEMEX proporcionó lo siguiente:

SEDENA

a) Por la prestación de servicios a PLOG, de 1,145,300.9 miles de pesos:

- Un oficio de la Coordinación Ejecutiva de PLOG del 7 de enero de 2022, en el que informó a la Subgerencia de Contabilidad de PLOG, los importes a provisionar por las obligaciones, los cuales no habían sido capturados en los sistemas institucionales y se encontraban fuera del sistema SAP, al 31 de diciembre de 2021, conforme al reporte de los enlaces de cada Subdirección y Gerencia de PLOG, en el que se identificó un importe global de adeudos con la SEDENA por 682,627.8 miles de pesos.
- Un oficio de la Coordinación Ejecutiva de PLOG del 4 de julio de 2022, en el que informó a la Subgerencia de Contabilidad de PLOG los importes por provisionar a junio del 2022, en el que se identificó un importe global de adeudos con la SEDENA por 1,182,514.0 miles de pesos.
- Las bases de datos denominadas "PASIVOS NO REGISTRADOS EN SAP (CONTABILIDAD_DIC_2021)" y "PASIVOS NO REGISTRADOS EN SAP. (CONTABILIDAD_JUN_2022)", que sustentan los montos de los oficios, respectivamente; asimismo, proporcionó los documentos contables del registro de la provisión al 31 de diciembre de 2021 y 30 de junio de 2022.

b) Por la prestación de servicios de la SEDENA a PEP por 244,705.6 miles de pesos:

- Remitió un oficio del 18 de julio de 2022, mediante el cual la Gerencia de Evaluación, Auditoría y Normatividad solicitó a la Gerencia de Control Financiero EPS las provisiones de pago del ejercicio 2021, por la cantidad de 237,335.9 miles de pesos, monto total de adeudos del Convenio Específico de Colaboración PEMEX-SSE-PEP-PEMEX LOGISTICA-SEDENA 1300 2019-2024.

- Un oficio del 4 de mayo de 2022, con el que la Gerencia de Evaluación Auditoría y Normatividad solicita a la Superintendencia de Transacciones de Pago EFEPRS el trámite de pago a favor de la SEDENA por 7,369.7 miles de pesos, así como dos facturas del 11 de abril de 2022, 2 transferencias bancarias del 27 de julio de 2022 y pantallas de registro SAP en las que se visualiza la creación del pasivo del 13 de mayo de 2022 y el pago del 27 de julio de 2022, por dicho importe.

Con motivo de la Intervención de la ASF, el 30 de junio y el 18 de julio de 2022, PLOG y PEP registraron la provisión de pasivos por los servicios con la SEDENA del ejercicio de 2021, por 1,182,514.0 y 237,335.9 miles de pesos, respectivamente; asimismo, PEP reconoció y pago 7,369.7 miles de pesos en mayo y julio del 2022, respectivamente, por lo que la observación se atiende.

Mediante el oficio del 31 de marzo de 2022, la GGTSE solicitó a la SEDENA la facturación de los servicios prestados a PLOG, PTRI y PEP por 44,988.2 miles de pesos de diciembre de 2021.

c) Por la prestación de servicio de la SEDENA a PTRI por 169,347.3 miles de pesos:

- En los 10 oficios remitidos de 2021 y 2022, en los que la Gerencia de Ingeniería de Procesos y Mejora Operativa de PTRI remitió a la Gerencia de Control Financiero de las EPS información sobre bienes y servicios recibidos o devengados de junio a diciembre de 2021 y de enero a abril del 2022, así como en los formatos de asientos complementarios, no se identificaron las provisiones del ejercicio 2021 del Convenio de Colaboración 2019-2024 con la SEDENA.

SEMAR

- Una tarjeta informativa del 19 de julio de 2022 de la Gerencia de Seguridad Física de la SSE, en la que se indicó que, mediante un oficio del 10 de mayo de 2022, se solicitó a la SEMAR la remisión de las fatigas complementarias de los servicios proporcionados de enero a diciembre de 2021 a PLOG, PTRI y PEP, del Convenio General de Colaboración SEMAR-PEMEX 2019-2024.
- Una nota informativa de la GGTSE, en la cual indicó que, mediante los oficios del 11 de marzo y 23 de junio de 2022, remitió los cuadernillos de enero a diciembre de 2021 a la SEMAR, en los que se sustentan los servicios conciliados por 483 elementos a PLOG, PTRI y PEP, del Convenio General de Colaboración SEMAR-PEMEX 2019-2024.
- Una base de datos denominada “ADEUDOS PEMEX SEMAR”, que contiene el monto conciliado con la SEMAR por 483 elementos por 219,809.2 miles de pesos de los servicios prestados a PLOG, PTRI y PEP, por lo que quedan pendientes de considerar 736 elementos, ya que la SEMAR no ha remitido las fatigas a la Gerencia de Seguridad Física, del Convenio General de Colaboración SEMAR-PEMEX 2019-2024.

- Un oficio del 25 de julio de 2022, en el que la SSE solicitó nuevamente las fatigas complementarias a la SEMAR por el periodo de enero a diciembre de 2021 de los servicios prestados a PLOG, PTRI y PEP, a efecto de que la SSE realice las gestiones correspondientes ante las EPS, del Convenio General de Colaboración SEMAR-PEMEX 2019-2024.

Al respecto, se determinó que, en el ejercicio de 2022, PEMEX está realizando las acciones para conciliar los servicios prestados con la SEMAR, sin acreditar que se hayan realizado las provisiones de pasivos de dichos servicios.

Cabe señalar que PLOG, PEP y PTRI, no remitieron información respecto de las operaciones con la SEMAR, por lo que la observación persiste.

2021-6-90T9N-19-0200-01-004 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Pemex Exploración y Producción, Pemex Logística, Pemex Transformación Industrial y la Secretaría de Marina, fortalezca los mecanismos de supervisión, gestión y control, para asegurar que los servidores públicos responsables concilien los montos por facturar y provisionen los adeudos de los servicios realizados por dicha secretaría en el ejercicio 2021, al amparo de los convenios General de Colaboración SEMAR-PEMEX 2019-2024 y Específico de Colaboración SEMAR/PEMEX/PEP/SSE/2018-2022, a fin de que, en lo subsecuente, los gastos y la provisión de pago se reconozcan en el ejercicio en el que se prestan los servicios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. EGRESOS DE LA SUBPARTIDA 33801 “SERVICIOS DE VIGILANCIA”

En el análisis de las bases de datos "ASF 200 Base Cuenta Pública Edo Ejercicio Pttal 2021 Corporativo", "ASF 200 Base Cuenta Pública Edo Ejercicio Pttal 2021 PEP", "ASF 200 Base Cuenta Pública Edo Ejercicio Pttal 2021 PLOG" y "ASF 200 Base Cuenta Pública Edo Ejercicio Pttal 2021 PTRI", que contienen la integración del presupuesto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de PEMEX y sus EPS de la Cuenta Pública 2021, en la Subpartida 33801 “Servicios de Vigilancia” se identificaron erogaciones por 1,925,615.2 miles de pesos, integradas como se indica a continuación:

INTEGRACIÓN DE EROGACIONES DE LA SUBPARTIDA 33801 "SERVICIOS DE VIGILANCIA" EN 2021

(Miles de pesos)			
EPS	Concepto	Importe	%
PEMEX*	Contrato de Trabajo por tiempo indefinido (Nómina)	1,086,546.6	56.4
PLOG	Seguridad, patrullaje y pensión	663,541.9	34.5
PEP	Seguridad, patrullaje y pensión	130,837.7	6.8
PTRI	Seguridad, patrullaje 1)	<u>44,689.0</u>	<u>2.3</u>
	Subtotal Seguridad, patrullaje y pensión	<u>839,068.6</u>	<u>43.6</u>
	Total	1,925,615.2	100.0

FUENTE: Bases de datos del Presupuesto de PEMEX y EPS reportado en Cuenta Pública.

* Nota: En PEMEX se seleccionó el monto erogado por la SSE.

1) Pagos por 4,861.6 miles de pesos, realizados a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

a) Erogaciones por 1,086,546.6 miles de pesos realizadas por la SSE de PEMEX pagadas en 2021.

Se determinó que las erogaciones por 1,086,546.6 miles de pesos corresponden al pago de sueldos, impuestos y prestaciones del grupo de trabajo operativo de control (denominado personal de número de control) de la SSE, contratados como personal de confianza, de acuerdo con los "Contratos de Trabajo por tiempo indeterminado", sustentados en el artículo 41 del Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, formalizados entre el personal y GGTSE, las cuales se documentaron con:

- Los auxiliares del Sistema SAP del ejercicio presupuestal de la partida 33801 "Servicios de Vigilancia" de los centros gestores 32110037 y 32110040 mensuales del 2021.
- Los oficios de Programación de Pago al Personal de Control de la SSE.
- Los oficios de Programación de Pago de las aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro
- Los oficios de los movimientos que se realizaron manualmente, debido al rechazo de la transferencia bancaria y, por tal motivo, se generaron cheques.
- Los comprobantes de entrega de cheque.
- Los reportes bancarios de las dispersiones realizadas por catorcena en el ejercicio 2021.
- Los recibos de nómina de los trabajadores de la SSE.

Sin embargo, se observó que dichas erogaciones, pagadas y registradas con recursos del capítulo 3000 “Servicios Generales”, en la subpartida 33801 “Servicios de Vigilancia”, corresponden a remuneraciones de personal adscrito a la SSE, las cuales deben realizarse en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, ya que en este capítulo se reportan las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como sueldos, salarios, y obligaciones laborales, derivadas de una relación laboral de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Adicionalmente, PEMEX no acreditó que el personal de confianza cuyo pago se reconoce en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, subpartida “Servicios de Seguridad”, en lugar del capítulo 1000 “Servicios Personales” se incluye e informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Reporte Trimestral de Cifras Totales de Plantilla Laboral de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

- b) Erogaciones por 834,207.1 miles de pesos por servicios de seguridad, patrullaje y pensión de PLOG, PEP y PTRI (servicios 2018, 2019 y 2020) pagados en 2021.

Respecto de las erogaciones por servicios de seguridad, patrullaje y pensión prestados por la SEDENA por 834,207.1 miles de pesos, se revisó la documentación proporcionada por la SSE que se indica a continuación:

- Cuotas autorizadas por la SHCP para los convenios SEDENA-PEMEX, correspondientes a 2018, 2019 y 2020.
- Oficios de solicitud de pago de la SSE remitidos a las EPS.
- Oficios de remisión de Cuadernillos de la SSE remitidos a la SEDENA por los servicios realizados a PEP en los ejercicios 2019 y 2020.
- Fatigas de los años 2018, 2019 y 2020 (comprobantes desglosados, por cada elemento que dio el servicio, con base en la relación de personal).
- Setenta facturas vigentes, de las cuales 40 corresponden a PLOG, 21 a PEP y 9 a PTRI.
- Testigos de pago correspondientes a los montos facturados.

Con lo anterior, se comprobó lo siguiente:

- En 2021, se pagaron 834,207.1 miles de pesos (el 99.4% de los 839,068.6 miles de pesos) por la prestación de servicios de 2018 a 2020, los cuales no se reportaron en el Informe de Pasivo Circulante presentado a la SHCP ni se reconocieron como pasivo en la información financiera de PLOG, PEP y PTRI, como se detalla a continuación:

EGRESOS SUBPARTIDA 33801 "SERVICIOS DE VIGILANCIA" PAGADOS EN 2021.

(Miles de pesos)

EPS	Nombre del Convenio	Servicio	Año de Servicio			Monto total	%
			2018	2019	2020		
PLOG	Convenio Específico SEDENA-PEMEX/500 2014-2018	Pensión	18,019.4	0.0	0.0	18,019.4	2.2
PLOG	Convenio Específico SEDENA-PEMEX/500 2014-2018	Seguridad y Patrullaje	499,400.3	0.0	0.0	499,400.3	59.9
PLOG	Convenio General 2013-2018	Patrullaje	28,649.0	0.0	0.0	28,649.0	3.4
PLOG	Convenio General 2013-2018	Seguridad	<u>117,473.2</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>117,473.2</u>	<u>14.1</u>
<i>Subtotal PLOG</i>			<i>663,541.9</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>663,541.9</i>	<i>79.6</i>
PEP	Convenio Específico 1300 2019-2024	Pensión	0.0	1,141.5	0.0	1,141.5	0.1
PEP	Convenio Específico 1300 2019-2024	Seguridad y Patrullaje	0.0	31,704.6	0.0	31,704.6	3.8
PEP	Convenio General 2019-2024	Seguridad	<u>0.0</u>	<u>65,400.2</u>	<u>32,591.4</u>	<u>97,991.6</u>	<u>11.7</u>
<i>Subtotal PEP</i>			<i>0.0</i>	<i>98,246.3</i>	<i>32,591.4</i>	<i>130,837.7</i>	<i>15.7</i>
PTRI	Convenio General 2013-2018	Seguridad	4,905.9	0.0	0.0	4,905.9	0.6
PTRI (PFER)	Convenio General 2013-2018	Seguridad	7,912.9	0.0	0.0	7,912.9	0.9
PTRI (PTI)	Convenio General 2013-2018	Seguridad	<u>27,008.7</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>27,008.7</u>	<u>3.2</u>
<i>Subtotal PTRI</i>			<i>39,827.5</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>39,827.5</i>	<i>4.8</i>
Total			703,369.4	98,246.3	32,591.4	834,207.1	100.0

FUENTE: Base de datos del Presupuesto de PEMEX y sus EPS reportados en Cuenta Pública 2021.

c) Los 4,861.5 miles de pesos restantes (el 0.6% de los 839,068.6 miles de pesos), pagados en 2021.

PTRI, por medio de la Dirección Corporativa de Finanzas (DCF), proporcionó las facturas vigentes, los oficios de solicitud de pago, los testigos de pago y una pantalla SAP de su reconocimiento y registro contable, que correspondieron al pago de servicios de protección federal a las refinerías Salamanca y Tula del periodo de enero a mayo de 2019, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Pago y Finiquito celebrado con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 21 de julio de 2022, mediante los oficios núms. AI-GEIR-SAA-0468-2022, CA-COMAUD-AI-GEIR-0791-2022, CA-COMAUD-AI-GEIR-0795-2022, PEMEX proporcionó lo siguiente:

- Por las erogaciones de PEMEX por 1,086,546.6 miles de pesos.
- La SSE, mediante una nota informativa del 15 de julio de 2022, señaló que pagó y registró en el ejercicio auditado dicha cantidad, en el capítulo mencionado, debido a que el recurso únicamente es asignado por las instancias corporativas para gastos de operación,

es decir, solamente se puede distribuir el presupuesto en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.

El personal de número de control no se ha incluido en la Estructura Ocupacional de PEMEX, aun cuando representa el 96.0% de la capacidad operativa de la SSE, cuyo concepto indica que “Cubre los pagos por servicios especiales que necesite la Administración”, por ser la posición financiera que más se ajusta a las funciones que realiza la Subdirección.

A pesar de que las funciones que realiza inciden plenamente en el ámbito laboral, el personal es contratado y administrado al amparo de las facultades estatutarias conferidas a la SSE, y las instancias competentes de PEMEX no han podido culminar satisfactoriamente la migración de este personal del capítulo 3000 al 1000, por lo que ésta ha trascendido de administración en administración.

Lo que señala la SSE no documenta ni justifica que las erogaciones, pagadas y registradas con recursos del capítulo 3000 “Servicios Generales”, corresponden a erogaciones aplicables a dicho capítulo, si se considera que la naturaleza laboral del tipo de contratación es de personal de confianza, de acuerdo con los “Contratos de Trabajo por tiempo indeterminado”, sustentados en el artículo 41 del Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; asimismo, se observó que el personal de confianza no fue incluido en el informe presentado a la SHCP, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 64, 65 y 67; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 31, 32 y 34 y Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, Capítulo 1000 “Servicios Personales”. Por lo que la observación persiste.

- Por las erogaciones de 834,207.1 realizadas por PLOG, PEP y PTRI de servicios de vigilancia con SEDENA de los ejercicios 2018 al 2020.

PLOG

- La Coordinación Ejecutiva de la Dirección General de PLOG, mediante una base de datos reportó provisiones por 712,012.3 miles de pesos en diciembre de 2019, producto de servicios prestados por SEDENA en el ejercicio 2018, pagados en 2021, por lo que esta observación se atiende.

PTRI

- No presentó información de las provisiones de pasivo del ejercicio 2018; sin embargo, acreditó que a partir del ejercicio 2021, realiza las provisiones de pasivos de los servicios con SEDENA, lo que se comprobó con el asiento complementario con número de documento 103719360 del 31 de diciembre de 2021 y la base de datos denominada “INTEG DE PROV A DIC 2021 SAC SPPS Y SC”, la cual considera los servicios prestados por la SEDENA, por lo que esta observación se atiende.

PEP

- Con un correo electrónico del 15 de agosto de 2022, la Gerencia de Control Financiero para EPS informó que no recibió la solicitud de registro de provisiones por parte de PEP que se relacionen con las operaciones de servicios de vigilancia establecidas en los convenios de la SEDENA de 2019 y 2020.

Por lo anterior, se concluye que PEP no realizó la provisión de pasivos por servicios de seguridad correspondientes a la SEDENA, del ejercicio de 2020, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 52 y 53; del Convenio General de Colaboración SEDENA-PEMEX 2019-2024, cláusula tercera, sexta y novena; y del Convenio Específico de Colaboración PEMEX/SSE/PEP/PEMEX LOGISTICA/SEDENA 1300 2019-2024, cláusulas segunda y cuarta, Anexo "A". Por lo que la observación persiste.

2021-6-90T9N-19-0200-01-005 Recomendación

Para que Pemex Corporativo fortalezca los mecanismos de gestión, control y supervisión, para asegurar que los servidores públicos responsables evalúen y determinen la procedencia de presupuestar y registrar las erogaciones por sueldos, impuestos y prestaciones del personal con número de control de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica, en el capítulo 1000 "Servicios Personales", así como de incluir al citado personal en el reporte de cifras totales de la plantilla laboral de Petróleos Mexicanos y su Empresas Productivas Subsidiarias presentado trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de asegurar un proceso de administración confiable de los recursos humanos y financieros, de acuerdo con su naturaleza y la documentación que sustente el ejercicio del gasto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-90T9N-19-0200-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron y registraron 1,086,546.6 miles de pesos, con recursos del Capítulo 3000 "Servicios Generales", Subpartida 33801 "Servicios de Vigilancia", aun cuando son remuneraciones del personal adscrito a la Subdirección de Salvaguardia Estratégica, con contratos para trabajo individual por tiempo indeterminado, que deben realizarse mediante el Capítulo 1000 "Servicios Personales", en el cual se reportan las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos; personal del que tampoco se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el reporte trimestral de cifras totales de la

plantilla laboral, del personal de confianza de Petróleos Mexicanos y su Empresas Productivas Subsidiarias, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Arts. 31, 32 y 34. y del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, Capitulo 1000 "Servicios Personales".

2021-9-90T9N-19-0200-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron registrar la provisión de pasivo por 130,837.7 miles de pesos, correspondiente a las obligaciones de pago originadas por la prestación de servicios con la Secretaría de la Defensa Nacional en los ejercicios 2019 y 2020, en la información financiera de Pemex Exploración y Producción en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Arts. 52 y 53. y del Convenio General de Colaboración SEDENA-PEMEX 2019-2024, cláusula tercera "Compromisos de "PEMEX" y sus "EPS" respecto de los servicios de seguridad y patrullaje", sexta "Monto de los Servicios" y novena "Requisitos Fiscales"; y del Convenio Específico de Colaboración PEMEX/SSE/PEP/PEMEX LOGISTICA/SEDENA 1300 2019-2024, cláusulas segunda "Compromisos de "PEMEX" y sus Empresas Productivas Subsidiarias" y cuarta "Compromisos Conjuntos", Anexo "A" "Monto de los Servicios".

6. EGRESOS POR 39,921.6 MILES DE PESOS DE LA SUBPARTIDA 32503 "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALVAGUARDIA ESTRATÉGICA (SSE)

- Contratación

Se constató que las erogaciones, por 39,921.6 miles de pesos, se realizaron al amparo del contrato número 4800029790, formalizado el 30 de enero de 2017, cuyo proceso de contratación se realizó en 2016, mediante el Concurso Abierto Electrónico Nacional No. PMXC-CAN-A-GCSSS-00046348-16-1, con fallo emitido el 18 de enero de 2017.

Se comprobó que el contrato prevé los requisitos mínimos establecidos en la normativa; su objeto fue la prestación del "Servicio integral de transportación terrestre para la salvaguardia estratégica, seguridad nacional y combate al mercado ilícito de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos" y estuvo vigente en 2021 debido a la formalización del primer convenio modificatorio, en el que prevalecieron las condiciones de precio, calidad, oportunidad, financiamiento del contrato inicial, como se indica a continuación:

- Convenio Modificatorio 1.

Formalización: 31 de diciembre de 2020.

Justificación: el contrato número 4800029790 se concluyó el 31 de diciembre de 2020, por lo que se requería ampliar el plazo de los servicios para cumplir con las actividades de patrullaje y vigilancia, con cargo al centro gestor 32110037 que corresponde a la SSE.

Principales modificaciones:

- a) Cláusula Sexta: ampliación del plazo del 1 de enero al 31 de marzo de 2021.
- b) Cláusula Octava: entrega del endoso dentro de los 10 días hábiles después de la firma del convenio de la póliza de fianza con a la estipulación de que es conjunto, solidario, e inseparable de la fianza originalmente presentada.

- Póliza de fianza.

Se comprobó que el endoso de la póliza de fianza para el Convenio Modificatorio 1 fue presentado el 4 de enero de 2021, conforme al plazo y condiciones convenidas.

- Cumplimiento de obligaciones fiscales y patronales de la empresa.

Se constató que el proveedor se constituyó mediante una escritura pública ante notario público de la Ciudad de México, y presentó su cédula de identificación fiscal, expedida el 9 de abril de 1991 por el Servicio de Administración Tributaria, su actividad económica es el alquiler de automóviles sin chofer, la cual no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del Código fiscal de la Federación (CFF), ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

Con el análisis de la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), se constató que el proveedor se encuentra al corriente de sus pagos, obligaciones fiscales y aportaciones de seguridad social para los años 2018, 2019, 2020 y 2021; asimismo, no reporta créditos fiscales, ni irregularidades en sus pagos y cuotas.

- Prestación de Servicios.

En la base de datos denominada "ASF 200 Base Cuenta Pública Edo Ejercicio Pttal 2021 Corporativo" proporcionada por la Dirección Corporativa de Finanzas (DCF) de PEMEX, que contiene la integración del presupuesto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de Petróleos Mexicanos, se identificaron 39,921.6 miles de pesos en la Subpartida 32503 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios

Administrativos", erogados por la SSE para el arrendamiento de vehículos terrestres para la vigilancia de instalaciones, de lo que se verificó lo siguiente:

- Once facturas de servicios de noviembre a diciembre de 2020 y de enero a marzo de 2021, con la documentación comprobatoria de la prestación del servicio (solicitudes de pedido, COPADE, constancias de recepción de servicios validadas y firmadas por la GSF, testigos de Pago, pantallas SAP del registro contable de la provisión y el pago).

7. SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE COMBUSTIBLES

En el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos 2021 - 2025, se establecieron las estrategias específicas 9.1. Colaborar en la estrategia nacional de combate al mercado ilícito de combustibles con autoridades de los tres órdenes de gobierno y 9.2. Aumentar la seguridad física en las instalaciones estratégicas, para la atención de la estrategia "Atención al Mercado Ilícito de Combustibles", por lo que PEMEX mantiene acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, en particular con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR) y la Guardia Nacional (GN), mediante el despliegue de elementos de seguridad en las zonas de mayor incidencia delictiva.

Al respecto, por el periodo de enero 2017 a diciembre 2021, la Gerencia de Estrategia y Sistemas de Seguridad y Monitoreo (GESSEM), de la SSE, informó sobre el número y localización de tomas clandestinas; por su parte, la Subgerencia de Administración de Servicios Logísticos (SASL), de PLOG, reportó las pérdidas en volumen y monto, así como el costo de reparación, como se muestra a continuación:

Concepto	2018	2019	2020	2021
Número de Tomas	14,894	13,054	10,968	10,929
Costo de Reparación	633,531.2	555,695.7	489,127.5	509,540.1
Volumen sustraído (Miles de Barriles)	20,383.6	2,431.4	3,496.2	3,227.9
Costo del volumen sustraído (Miles de Pesos)	36,185,633.0	3,629,806.7	3,581,331.5	*5,466,048.2

FUENTE: Bases de datos "BD PEMEX LOG 2021-2017_2022 ok" y NUMERAL 7 DE LA AUDIT. 200

* Nota: El precio del barril incrementó 85.6%, por lo que la pérdida financiera aumentó.

De lo anterior, se concluyó que:

- El número de tomas clandestinas en 2021 presentó una tendencia a la baja respecto de 2018 en 39 tomas (26.6%), al pasar de 14,894 a 10,929.
- El volumen sustraído en 2021, por 3,227.9 miles de barriles, fue menor en 84.1% (17,155.7 miles de barriles) respecto de los 20,383.6 miles de barriles reportados en 2018.

- El costo del volumen sustraído en 2021, por 5,466,048.2 miles de pesos, fue menor en 30,719,584.8 miles de pesos (84.9%), en relación con los 36,185,633.0 miles de pesos reportados en 2020.

Al respecto, la Dirección Corporativa de Finanzas informó que, en 2021, “las pérdidas financieras fueron mayores debido a que el precio de la mezcla mexicana del petróleo aumentó y la mezcla de exportación de crudo mexicano se incrementó en 30.3 dólares (85.3%), de 35.5 dólares por barril en 2020 a 65.8 por barril en 2021, aunque las pérdidas por robo de combustible en cuanto al volumen fueron menores, como el precio por barril se incrementó, la pérdida financiera también aumentó.”

8. REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Para el registro contable de las operaciones relacionadas con el Equipo de transporte aéreo y terrestre a cargo de la SSE de PEMEX, los gastos por servicios de “Arrendamiento de Vehículos”, y los “Servicios de Vigilancia” reportados por dicha subdirección, PLOG, PEP y PTRI cuentan con el sistema SAP. Al respecto, se constató que las operaciones revisadas se realizaron de conformidad con la Guía Contabilizadora, el Instructivo de Manejo de Cuentas de Balance y Resultados y el Catálogo de Cuentas de PEMEX.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,024,799.92 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

5 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los activos y recursos a cargo de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica, para verificar que en su administración, operación y control, adjudicación, contratación, recepción de bienes y prestación del servicio, se documentaron, pagaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a las disposiciones normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos, Pemex Logística, Pemex Exploración y Producción y Pemex Transformación Industrial cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Una estación de mando y control, con un valor de adquisición de 6,024.8 miles de pesos, sin localizar por la SSE.
- Se pagaron y registraron 1,086,546.6 miles de pesos, con recursos del Capítulo 3000, aun cuando son remuneraciones del personal adscrito a la SSE, con contratos de trabajo individuales por tiempo indeterminado, que corresponden al Capítulo 1000.
- 1,390,006.5 miles de pesos, por los servicios de seguridad y patrullaje otorgados por la SEDENA en el ejercicio de 2021, se reconocieron como una provisión de pasivo en la información financiera de PEP en mayo y junio de 2022 y de PLOG en julio de 2022.
- PEP no registró la provisión de pasivos por 130,837.7 miles de pesos de los servicios de seguridad prestados por la SEDENA en los ejercicios 2019 y 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno relativo a la administración, operación y el control de activos, la adjudicación, contratación, recepción de bienes y prestación de servicios a cargo de la SSE, para identificar el marco normativo, los ciclos operativos, las áreas y los responsables de la operación, los sistemas informáticos y los riesgos asociados con el objetivo de la auditoría.
2. Verificar que los bienes a cargo de la SSE se reportaron en los rubros de propiedades, mobiliario y equipo, así como en el activo intangible de los Estados de Situación Financiera del 2021 de PEMEX.
3. Comprobar que la SSE administró, operó, controló y utilizó el equipo de transporte terrestre, aéreo y los activos intangibles a su cargo para los fines a los que están destinados.
4. Constatar que la prestación de servicios de seguridad y arrendamiento de vehículos terrestres se formalizó mediante convenios o contratos, y se recibió, facturó y pagó conforme a la normativa.
5. Identificar el impacto de la sustracción ilícita de combustibles en PEMEX y sus EPS.

6. Comprobar que las operaciones revisadas se registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

En PEMEX: las subdirecciones de Salvaguardia Estratégica, Tesorería, de Coordinación Financiera y de Presupuesto y Contabilidad.

Para PTRI: la Coordinación Operativa de la Dirección General de PTRI y la Subgerencia de Formulación y Operación.

Respecto de PLOG: la Unidad de Enlace de la Subdirección de Transporte, la Subdirección de Abastecimiento y Despacho, la Subgerencia de Infraestructura del Área de Almacenamiento y Despacho, Especialista Líder del Sistema de Transporte por Ducto de la Subdirección de Tratamiento y Logística Primaria.

En PEP: la Subdirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

Por la SEDENA: la Sección III "Operaciones" y las Zonas Militares adscritos a las Regiones Militares I a la XII, distribuidas en la Ciudad de México y el Interior de la República.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 52 y 53.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 14, fracción IV, penúltimo párrafo.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 31, 32, 34 y 64, fracción II.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, numeral VI.3.3 "Institucionalización de controles a través de políticas y procedimientos".

Políticas y Lineamientos para la Administración de Riesgos Empresariales en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, numerales IV.1 y IV.5.

Políticas Generales de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, política núm. II.2 de la administración y disposición de los bienes, apartado II.2.2. "Bienes muebles" numeral II.2.2.2.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, Capítulo 1000 "Servicios Personales".

Convenio General de Colaboración SEDENA-PEMEX 2019-2024, cláusula tercera "Compromisos de "PEMEX" y sus "EPS" respecto de los servicios de seguridad y patrullaje", sexta "Monto de los Servicios" y novena "Requisitos Fiscales".

Convenio Específico de Colaboración PEMEX/SSE/PEP/PEMEX LOGISTICA/SEDENA 1300 2019-2024, cláusulas segunda "Compromisos de "PEMEX" y sus Empresas Productivas Subsidiarias" y cuarta "Compromisos Conjuntos", Anexo "A" "Monto de los Servicios".

Convenio General de Colaboración SEMAR-PEMEX 2019-2024, cláusulas tercera "Compromisos de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias Respecto de los Servicios de Seguridad y Patrullaje" , sexta "Monto de los Servicios de Seguridad y Patrullaje" y novena "Requisitos Fiscales".

Convenio Específico de Colaboración SEMAR/PEMEX/PEP/SSE/2018-2022, "Declaraciones de PEP", numeral III.5

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.